



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 23 de agosto de 2023.-  
**DECRETO ALC. N° 6.025.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Memorando N° 333, de fecha 07 de agosto de 2023, de la Dirección de Obras Municipales con Visto Bueno del Alcalde; Memorando N° 348, de fecha 21 de agosto de 2023, de la Dirección de Obras Municipales, que solicita decretar demolición parcial (Sector Antejardín) de las viviendas por daños en sus estructuras, debido a que las propiedades se encuentran en condiciones de Inhabitables e Irreparables. Ello, de conformidad al Artículo 148° de la ley General de Urbanismo y Construcciones (L.G.U.C.), el cual señala: "El Alcalde, a petición del Director de Obras, podrá ordenar la demolición, total o parcial, a costa del propietarios de cualquier obra en el siguiente caso: punto 3.- Obras que no ofrezcan las debidas garantías de salubridad, o que amenacen ruina".

**DECRETO:**

1.- Dispóngase la **Demolición Parcial** de las siguientes **Viviendas**, declaradas **inhabitables e irreparables, por daños que se indican ut infra**, debido a que las propiedades se encuentran en condiciones de **Inhabitables e Irreparables**; Lo anterior, en conformidad al Artículo 148°, de la L.G.U.C., en la cual señala: "El Alcalde, a petición del Director de Obras, podrá ordenar la demolición, total o parcial, a costa del propietario, de cualquier obra en el siguiente caso; punto 3.- Obras que no ofrezcan las debidas garantías de salubridad y seguridad, o que amenacen ruina":

- **Cristina Andrea Mondaca Arancibia**,  
**Certificado de Daños N° 056/2023:** Debido a daños sufridos en la estructura de la vivienda, producto de asentamiento diferencial, originado por socavamiento del terreno, sector Antejardín, se encuentra en condición de Irreparable, propiedad ubicada en calle Santa Inés N° 4190, Manzana J, Sitio N° 50, del Conjunto Habitacional "Santa Teresa de Los Andes.
- **Angelita María Cañezque Sagredo**,  
**Certificado de Daños N° 057/2023:** debido a daños sufridos en la estructura de la vivienda, producto de asentamiento diferencial, originado por socavamiento del terreno, sector Antejardín, se encuentra en condición de Irreparable, propiedad ubicada en calle Cerro Esmeralda N° 3694, Manzana Ñ, Sitio N° 4, del Conjunto Habitacional "Cerro Tarapacá II Etapa.

2.- La presente solicitud se realiza para que el propietario afectado, postule a los beneficios de reconstrucción que entrega el Servicio de Vivienda y Urbanismo - Región de Tarapacá, y los trámites asociados a las distintas instalaciones domiciliarias en las entidades correspondientes.

3.- Se estima un plazo de 365 días corridos para cumplir la Demolición Parcial de las viviendas.

4.- Encárguese a la **Dirección de Obras Municipales**, la notificación a los propietarios, y si éstos no fueran habidos, realícese su notificación por avisos, conforme lo dispuesto en el Artículo 151 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVASE.**

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que traslado para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

WD/aca  
Distribución:  
Dir. Control  
Dir. Obras  
DAF

MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**  
*Nuestro mejor proyecto de Vida*



*Multicultural*